



DEYANEIRA S.A.



Handwritten notes: "Hanging PIF", "New registration", "Return document", "B-3", "ac", "3-5-12", "P"

Portoviejo, 20 de Abril del 2012

Señor
Ing. Patricio García Vallejo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración,

Yo, **LIZBETH ESTEFANÍA SENGÉ YUMBO**, Gerente General de la Compañía **DEYANEIRA S.A.**, tengo a bien dirigirme a Usted, para comunicarle que en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía **DEYANEIRA S.A.**

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE
Ing. Sandro Antonio Vera Moreira	130747563-0	Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo	1313806141	784
Sr. Simón Orlando Vera Moreira	130609970-4	Diego Alejandro Navarrete Vera	131158000-3	16

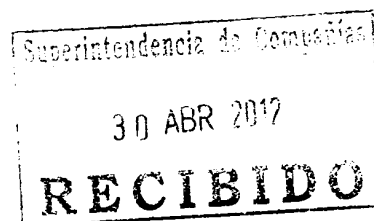
Cabe indicarle que los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de UN (\$ 1,00) DÓLAR NORTE AMERICANO.

Sírvase atender conforme lo solicitado.
Adjunto documentos habilitantes, para el efecto.

Atentamente,

Srta. Lizbeth Sengé Yumbo
C.C. # 131380614-1
GERENTE GENERAL

DEYANEIRA S.A.
RUC. 1301774410001



Dirección.- calle Domingo López, sector La Tarabita, a lado del estadio de Pichincha.- Pichincha.-
Manabí. Teléfonos: 088652869 - 093986309 - 052930622

Pichincha, 19 de Abril del 2012

Señorita

Lizbeth Sengé Yumbo

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A.

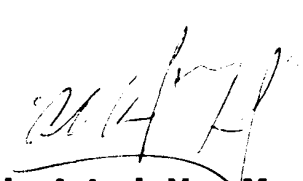
Ciudad.-

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a Usted que procedido a ceder las setecientas ochenta y cuatro (784) acciones, que tengo en la Compañía **DEYANEIRA S.A.**, del valor de UN (\$1,00) DÓLAR NORTEAMERICANO, a la señorita **Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo**, con cédula No. 131380614-1, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas, y; proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañía.

Atentamente,


Cedente

Ing. Sandro Antonio Vera Moreira

C.C. 130747563-0

Nacionalidad ecuatoriano

Cedente de 784 acciones

Estado Civil divorciado


Cesionaria

Srta. Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo

C.C. 131380614-1

Nacionalidad ecuatoriana

Cesionaria de 784 acciones

Estado Civil soltera

Pichincha, 19 de Abril del 2012

Señorita

Lizbeth Sengé Yumbo

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A.

Ciudad.-

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a ceder las dieciséis (16) acciones, que tengo en la Compañía **DEYANEIRA S.A.**, del valor de UN (\$1,00) DÓLAR NORTEAMERICANO, al señor **Diego Alejandro Navarrete Vera**, con cédula No. 131158000-3, de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas, y; proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Cedente

Sr. Simón Orlando Vera Moreira

C.C. 130609970-4

Nacionalidad ecuatoriano

Cedente de 16 acciones

Estado Civil divorciado



Cesionario

Sr. Diego Alejandro Navarrete Vera

C.C. 131158000-3

Nacionalidad ecuatoriano

Cesionario de 16 acciones

Estado Civil soltero

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la Ciudad de Portoviejo, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil doce, los ciudadanos suscritos y mencionado en la cláusula primera de este documento, proceden a celebrar la siguiente Acta de Cesión de Derechos y Acciones que se mantienen en la Compañía DEYANEIRA S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES; Intervienen en la suscripción de la presente Acta de Cesión de Derechos y Acciones que se mantienen en la Compañía DEYANEIRA S.A., por una parte el **ING. SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA** y el señor **SIMÓN ORLANDO VERA MOREIRA**, quienes comparecen por sus propios derechos, y a quienes se les denominará simplemente como los CEDENTES; por otra parte la señorita **LIZBETH ESTEFANÍA SENGÉ YUMBO** y el señor **DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA**, a quienes se les denominarán como los CESIONARIOS, quienes también comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Cedentes son dueños de setecientas ochenta y cuatro y dieciséis acciones nominales respectivamente de la Compañía DEYANEIRA S.A., la misma que fue constituida mediante escritura pública el 21 de Abril del 2010, ante el señor Notario Público Séptimo Suplente del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Cevallos; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pichincha, provincia de Manabí el 14 de Junio del 2010, Compañía que se dedica básicamente a la Construcción de Obras Civiles, Eléctricas y Mecánicas, Importación de Maquinarias para la Construcción, entre otras actividades que se describen en el Estatuto de la misma; siendo sus socios fundadores los cedentes.

TERCERA.- OBJETO DEL ACTA.- Por el presente instrumento privado los Cedentes: señor el **ING. SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA**, tiene a bien en forma libre y voluntaria, sin mediar presión ni coacción de ninguna naturaleza, CEDER LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A. a favor de la señorita **LIZBETH ESTEFANÍA SENGÉ YUMBO**, en forma irrevocable y el señor **SIMÓN ORLANDO VERA MOREIRA**, tiene a bien en forma libre y voluntaria, sin mediar presión ni coacción de ninguna naturaleza, CEDER LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A. a favor del señor **DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA**, en forma irrevocable; otorgándoles las facultades previstas en la Ley de Compañía para el ingreso de nuevos socios a una Sociedad Anónima y las conferidas a los socios de la Compañía, sin reservarse los Cedentes nada para sí, cumpliéndose con ello lo previsto en el Art. 189 del referido cuerpo legal, para

efectos de la Cesión de Acciones, quedando las acciones de la Compañía **DEYANEIRA S.A.** resumidas en el siguiente detalle:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIOS	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE
Ing. Sandro Antonio Vera Moreira	130747563-0	Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo	1313806141	784
Sr. Simón Orlando Vera Moreira	130609970-4	Diego Alejandro Navarrete Vera	131158000-3	16

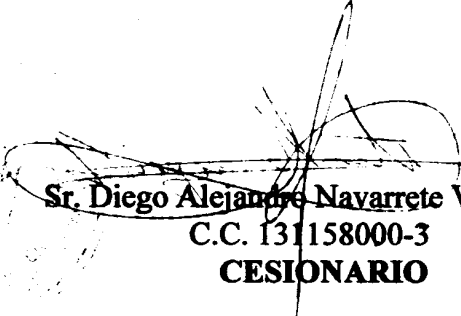
CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION.- Las partes intervinientes de común acuerdo renuncian a cualquier reclamación legal de uno contra el otro, que pudiera sobrevenir por efectos de la Cesión de derechos y Acciones que mantiene el Cedente en la Compañía DEYANEIRA S.A., por lo tanto aceptan las estipulaciones aquí conferidas, por así convenir a sus intereses; facultando a los señores Cesionarios para que se registren ante la Superintendencia de Compañías, una vez cumplidos los requerimientos formales exigidos por la Ley.

Para constancia de lo expuesto, los comparecientes firman por triplicado la presente acta por estar de acuerdo con su contenido, y a la vez se comprometen a reconocer su firma y rúbrica ante cualquier Notario Publico de la provincia, para darle a este documento la solemnidad y el valor legal correspondiente.


Ing. Sandro Antonio Vera Moreira
C.C. 130747563-0
CEDENTE


Srta. Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo
C.C. 131380614-1
CESIONARIA


Sr. Simón Orlando Vera Moreira
C.C. 130609970-4
CEDENTE

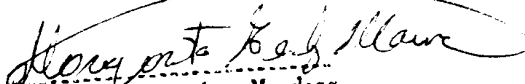

Sr. Diego Alejandro Navarrete Vera
C.C. 131158000-3
CESIONARIO

ACTA NOTARIAL DE AUTENTICACION DE FIRMAS

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes veintisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA TARCILA

MARGARITA MENDOZA MENDOZA, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo - encargada. desde el veintiuno de junio del dos mil diez, según Acuerdo de acción de Personal número dos mil sesenta y nueve UP-CJM-CC, de fecha veintiuno de junio del dos mil diez suscrito por el doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de Judicatura, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notaria, autentico las firmas y rúbricas de los señores ING. SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA Y SIMON ORLANDO VERA MOREIRA CEDENTES Y LIZBETH ESTEFANIA SENGE YUMBO Y DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA CESIONARIOS portadores de sus Cédulas de Ciudadanías números: 130747563-0, 130609970-4, 131380614-1 Y 131158000-3, con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas en, constante al pie del documento. Al efecto juramentos en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que las firmas y rubricas constante al pie del presente documento, que es la misma que usan tanto en los actos públicos y privados. Leida que fue esta Acta a los comparecientes estos se afirman y ratifican en ella con la señora Notaria que da fe.

LA NOTARIA ENCARGADA


Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO

